

LEGARRETA Y ASOCIADOS, S. C.

ABOGADOS

AV. PICACHO AJUSCO Nº 130-503

COL. JARDINES EN LA MONTAÑA

C. P. 14210 MEXICO, D. F.

TELS. (5255) 5631-1413 (5255) 5631-1812 FAX (5255) 5631-0659

www.legarreta.com.mx legarreta@legarreta.com.mx

**REF: Nota Informativa: Diario Oficial de la Federación
26/01/2017 Ley General de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

En vigor a partir del 27 de enero de 2017.

El día 26 de enero de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS** (en adelante la Ley). Esta nueva legislación representa un gran paso, ya que ahora contamos con una ley general exclusiva en la materia que tendrá validez en el territorio nacional para la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados de todos los órdenes y niveles de gobierno.

El objetivo de esta Ley es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados, entendiéndose por tales a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito federal, estatal y municipal.

La publicación de esta Ley es relevante, ya que la población, ya sea para el ejercicio de derechos, para recibir un bien o servicio público, o para el cumplimiento de sus obligaciones, proporciona frecuentemente diversos datos personales a las instituciones públicas, por ejemplo, su domicilio.

El decreto por el que se expide esta Ley establece que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás leyes federales y las vigentes de los estados en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a esta Ley en un plazo de seis meses a partir de su publicación, con el fin de evitar la arbitrariedad en el tratamiento de la información.

Habrà un Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que tendrá como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia, de conformidad con lo señalado en la presente Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

Este Sistema Nacional deberá, a más tardar en un año, diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca objetivos, estrategias, acciones y metas para promover la educación y una cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana. También, entre otras actividades, fomentará el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

LEGARRETA Y ASOCIADOS, S. C.
ABOGADOS

Por otro lado, también a más tardar en un año, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual es el organismo garante de la Federación en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como los Organismos garantes, deberán emitir los lineamientos a que se refiere esta Ley y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, o en sus Gacetas o Periódicos Oficiales locales, respectivamente.

Los responsables, sujetos obligados, deberán establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales que posean contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad. Del mismo modo, adoptarán medidas de prevención respecto a vulneraciones a los datos personales que posean conforme a las mejores prácticas, evaluar impactos y determinar tratamientos intensivos o relevantes, entre otras acciones.

Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Se establecen también en esta Ley diversas disposiciones sobre la relación entre el responsable, sujeto obligado y el encargado del manejo de la protección de datos personales; se regula, entre otras cosas, la portabilidad, comunicaciones, transferencias y remisiones de datos personales.

En caso de cualquier duda, aclaración y/o comentario, por favor no duden en contactarnos.

Atentamente,

Legarreta y Asociados, S.C.